



ANUNCIO de 4 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PL-2012-0602, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013083539)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de subvención, al interesado, D.ª María Natividad Domínguez Barajas, relativa al expediente PL-2012-0602, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de enero de 2013.

“RESOLUCIÓN

Denegar a la empresa “María Natividad Domínguez Barajas”, con CIF/NIF 22647619W, la ayuda solicitada al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de enero de 2013. El Director General de Empleo. (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 4 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PL-2012-0661, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013083542)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación de subvención, al interesado, D. Pedro Luis Díaz Aunión, relativa al expediente PL-2012-0661, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de enero de 2013.



“RESOLUCIÓN

Denegar a la empresa “Pedro Luis Díaz Aunión”, con CIF/NIF 08827397C, la ayuda solicitada al amparo del Decreto 40/2012, de 23 de marzo, por no cumplir los requisitos reglamentariamente establecidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 29 de enero de 2013. El Director General de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011. DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia

Mérida, a 4 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-2424, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013083525)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención al interesado D. Rubén Blas Marín Berenguer, relativa al expediente EI-2011-2424, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EI-2011-2424.

CIF: 52915812B.

Asunto: Incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación que la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa, notificando el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención “Isabel María Bueno Jerez” desde el 30/09/2012, así como la imposibilidad de cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de dos años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 11.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 286/2011,